

CONSTANCIA: Popayán 8 de junio de 2023.- Informando que mediante providencia del 1° de junio de 2023 se fijó fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso de la convocada AYDA MILENA MUNARES GUERREROS sin indicar la fecha de la audiencia

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 8 de junio de dos mil veintitrés

Clase de asunto: EXTRAPROCESO - INTERROGATORIO
Convocante: ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE
Convocado: AYDA MILENA MUNERES GUERRERO
Radicado: 2023-0016806-00

Interlocutorio No. 1329

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1260 del primero de junio de 2023, mediante el cual se fijó fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso de la convocada AYDA MILEN MUNERES GUERRERO y no a la señora ANA CECILIA GAVILANES CASTILLO prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada para todos los efectos legales, por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR para todos los efectos legales el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1260 del primero de junio de 2023, mediante el cual se señaló la hora para adelantar el interrogatorio de parte como prueba extraproceso de la convocada AYDA MILENA MUNARES GUERRERO, en el sentido de fijar fecha para el día PRIMERO (01) DE AGOSTO, g **a las 10:30 de la mañana** como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso de la señora AYDA MILENA MUNARES GUERRERO prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3384c43ae454613ff5e30c0b642125cc237ea51f6ce3aecb07897fd09d480223**

Documento generado en 08/06/2023 10:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>